¡MADRID!

PATRONATO
DE TURISMO

Resolución de 17 de julio de 2009 de la Gerente del Patronato de Turismo de Madrid por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de la Bolsa de Trabajo para la selección de personal temporal en la categoría de Administrativo.

Por el Departamento Económico-Administrativo del Organismo Autónomo Patronato de Turismo, se ha formulado propuesta de nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración que habrán de efectuar la selección de los candidatos admitidos en la Bolsa de Trabajo para la selección de personal temporal en la categoría de Administrativo, convocada por Resolución de 15 de abril de 2009 de la Gerente del Patronato de Turismo de Madrid.

Corresponde a la Gerente del Patronato de Turismo de Madrid efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales para la selección de personal para éste Organismo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el art.15.1 k) y n) de los Estatutos del Patronato de Turismo de Madrid.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de este Patronato de Turismo a la GERENTE,

DISPONGO

Primero.- Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración de Bolsa de Trabajo para la selección de personal temporal en la categoría de Administrativo.

Presidente:
Titular: D. David Martín Vallés
Suplente: Mª Ángeles Vázquez Hernández

Vocales:
Titular: Ana López-Linares Anta
Suplente: Maria Jesús Martínez Alonso

Titular: Mª Carmen Suárez Valero
Suplente: Luisa Erena García Barroso

Secretario:
Titular: D. Gabriel Valdés Ruiz
Suplente: Antonio Ortiz Santos

Podrá asistir como observador del desarrollo del procedimiento selectivo Dª Luisa de la Cruz Giménez. En caso de imposibilidad de asistencia a las sesiones de la Comisión de Valoración por el citado observador, podrá ser sustituido por D. Javier Pedroche Sánchez.

Segundo.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

En ambos casos, el recurso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

LA GERENTE DEL PATRONATO DE TURISMO DE MADRID

María del Mar de Miguel Colom